COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DIVISIÓN DE MERCADOS PRIMARIOS Paseo de la Castellana, 19 28046 Madrid

Muy señores nuestros:

Adjunto a la presente les remitimos, en soporte informático y formato "PDF", copia del Folleto de Base, del Sexto Programa de Emisión de Pagarés de Caja San Fernando, para que sea publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El citado Folleto de Base se corresponde en todos sus términos con el inscrito en los Registro Oficiales de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 21 de diciembre de 2006.

Atentamente.

D. Juan Salido Freyre Director General Financiero

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 300.000.000 €



SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 21 de diciembre de 2006 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 diciembre 2006, el cual se incorpora por referencia.

<u>ÍNDICE</u>

υ.	FACTOR	HES DE H	IIESGU PARA LUS VALURES	4
1.	PERSO	NAS RES	PONSABLES	5
2.	FACTO	RES DE F	RIESGO PARA LOS VALORES	6
3.	INFORM	/ACIÓN F	UNDAMENTAL	7
	3.1.	Interés d	e las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta	
4.	INFORM	MACIÓN F	RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	8
	4.1. 4.2. 4.3. 4.4. 4.5. 4.6. 4.7.	Descripc Legislaci Represer Divisa de Orden de Descripc de los mi		rcicio
	4.8.	4.8.1. 4.8.2. 4.8.3. 4.8.4. 4.8.5.	rterés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos Fechas de devengo y pago de los intereses Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembols principal. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o liquidación que afecte al subyacente Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente Agente de cálculo	
	4.9. 4.10. 4.11. 4.12. 4.13. 4.14.	procedim Indicació Represei Resolucio valores Fecha de	e vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluido nientos de reembolso n del rendimiento para el inversor y método de cálculo ntación de los tenedores de los valores ones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emite e emisión ones a la libre transmisión de los valores	
5.	ACUER	DOS DE	ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	15
	5.1. 5.2.		n del Mercado en el que se negociarán los valores le Pagos y Entidades Depositarias	
6	GASTO	SDELA	OFFRTA	17

7.	INFORMACIÓN ADICIONAL							
	7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión						
	7.2.	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores						
	7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros						
	7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros						
	7.5.	Ratings						

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

El riesgo se concibe como un elemento consustancial al negocio bancario que, como tal, no se puede eliminar pero sí controlar. Por ello, dentro de la estrategia de Caja San Fernando, la gestión eficaz de los Riesgos ocupa un lugar preferente para lo cual se pone especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de los Riesgos de Crédito, Mercado, Riesgo Estructural y Riesgo Operativo.

Algunos riesgos relacionados con los pagarés son los siguientes:

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Calidad crediticia de la emisión:

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Liquidez:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, las entidades colocadoras del Programa ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida del mismo, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Juan Salido Freyre, actuando como Subdirector General Financiero de Caja San Fernando, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Caja San Fernando, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2006, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Entidad, de fecha 11 de mayo de 2002, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Folleto de Base.

El responsable del presente Folleto de Base, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los instrumentos que se emiten amparados por el Folleto de Base se encuentran suficientemente explicados en la apartado 0 del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

a. <u>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y</u> <u>oferta</u>.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 <u>Importe total de los valores que se ofertan</u>

El presente Folleto de Base se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo máximo vivo de 300.000.000,00 de euros nominales, denominado "Sexto Programa de Pagarés de Caja San Fernando".

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 100.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 3.000.

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada pagaré o agrupación de pagarés a vencimiento, se asignará un código ISIN.

4.3 Legislación según la cual se ha creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio social en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por Caja San Fernando, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio del emisor.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio y con el mismo rango que los acreedores ordinarios/comunes que a la fecha tenga Caja San Fernando, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 <u>Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio</u> de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre Caja San Fernando.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y

precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 <u>Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</u>

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por la partes en el momento de la formalización (fecha de formalización o contratación). Los pagarés devengan intereses desde la fecha de desembolso, dos días hábiles después de la formalización, fecha ésta que coincidirá con la fecha de emisión.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = N/[1+(i \times n/base)]$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = N/[(1 + i)^{(n/base)}]$$

Siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

N = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal será de 15 años según el Código Civil.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.

No aplicable

4.8.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

4.8.5 Agente de cálculo

No aplicable

4.9 <u>Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso</u>

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por CECA, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes en IBERCLEAR las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (548 días), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se concentrarán en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente Folleto de Base.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré, sin tener en cuenta el efecto fiscal, se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n \times 100)$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = [(N/E)^{(365/n)} - 1 \times 100]$$

donde i, N, E y n han sido definidos anteriormente.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

					Variación						Variación					Variación
Tipo					Valor	Tipo					Valor					Valor
nominal	Nº Días 30	TIR/TAE	№ Días +10	TIR/TAE	Efectivo	nominal	№ Días 90	TIR/TAE	№ Días +10	TIR/TAE	Efectivo	№ Días 180	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Efectivo
1,00%	99.917,88	1,00%	99.890,53	1,00%	-27,34	1,00%	99.754,03	1,00%	99.726,78	1,00%	-27,26	99.509,27	1,00%	99.482,15	1,00%	-27,12
1,50%	99.876,86	1,51%	99.835,89	1,51%	-40,98	1,50%	99.631,50	1,51%	99.590,72	1,51%	-40,78	99.265,71	1,51%	99.225,23	1,51%	-40,48
2,00%	99.835,89	2,02%	99.781,30	2,02%	-54,58	2,00%	99.509,27	2,02%	99.455,04	2,01%	-54,23	99.023,33	2,01%	98.969,63	2,01%	-53,70
2,50%	99.794,94	2,53%	99.726,78	2,53%	-68,17	2,50%	99.387,34	2,52%	99.319,73	2,52%	-67,61	98.782,14	2,52%	98.715,35	2,51%	-66,79
3,00%	99.754,03	3,04%	99.672,31	3,04%	-81,72	3,00%	99.265,71	3,03%	99.184,78	3,03%	-80,92	98.542,12	3,02%	98.462,37	3,02%	-79,75
3,50%	99.713,15	3,56%	99.617,90	3,56%	-95,25	3,50%	99.144,37	3,55%	99.050,20	3,54%	-94,17	98.303,26	3,53%	98.210,68	3,53%	-92,58
4,00%	99.672,31	4,07%	99.563,56	4,07%	-108,75	4,00%	99.023,33	4,06%	98.915,99	4,06%	-107,34	98.065,56	4,04%	97.960,28	4,04%	-105,28
4,50%	99.631,50	4,59%	99.509,27	4,59%	-122,23	4,50%	98.902,59	4,58%	98.782,14	4,57%	-120,45	97.829,00	4,55%	97.711,15	4,55%	-117,85
5,00%	99.590,72	5,12%	99.455,04	5,11%	-135,68	5,00%	98.782,14	5,09%	98.648,65	5,09%	-133,49	97.593,58	5,06%	97.463,28	5,06%	-130,30
5,50%	99.549,98	5,64%	99.400,87	5,64%	-149,11	5,50%	98.661,98	5,62%	98.515,52	5,61%	-146,46	97.359,30	5,58%	97.216,67	5,57%	-142,62
6,00%	99.509,27	6,17%	99.346,76	6,16%	-162,51	6,00%	98.542,12	6,14%	98.382,75	6,13%	-159,37	97.126,13	6,09%	96.971,31	6,09%	-154,82
6,50%	99.468,59	6,70%	99.292,71	6,69%	-175,88	6,50%	98.422,54	6,66%	98.250,34	6,65%	-172,21	96.894,08	6,61%	96.727,18	6,60%	-166,90

Tipo					Variación Valor					Variación Valor		
nominal	Nº Días 270	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Efectivo	Nº Días 365	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Efectivo	Nº Días 540	TIR/TAE
1,00%	99.265,71	1,00%	99.238,72	1,00%	-26,99	99.009,90	1,00%	98.982,91	1,00%	-26,99	98.538,68	1,00%
1,50%	98.902,59	1,50%	98.862,41	1,50%	-40,18	98.522,17	1,50%	98.481,99	1,50%	-40,18	97.821,38	1,50%
2,00%	98.542,12	2,01%	98.488,94	2,00%	-53,18	98.039,22	2,00%	97.986,04	2,00%	-53,18	97.112,80	2,00%
2,50%	98.184,26	2,51%	98.118,28	2,51%	-65,98	97.560,98	2,50%	97.495,00	2,50%	-65,98	96.412,77	2,50%
3,00%	97.829,00	3,01%	97.750,40	3,01%	-78,60	97.087,38	3,00%	97.008,79	3,00%	-78,59	95.721,16	3,00%
3,50%	97.476,30	3,52%	97.385,27	3,51%	-91,03	96.618,36	3,50%	96.527,34	3,50%	-91,02	95.037,82	3,50%
4,00%	97.126,13	4,02%	97.022,86	4,02%	-103,27	96.153,85	4,00%	96.050,58	4,00%	-103,27	94.362,62	4,00%
4,50%	96.778,47	4,53%	96.663,14	4,52%	-115,33	95.693,78	4,50%	95.578,45	4,50%	-115,33	93.695,42	4,50%
5,00%	96.433,29	5,03%	96.306,07	5,03%	-127,22	95.238,10	5,00%	95.110,87	5,00%	-127,22	93.036,09	5,00%
5,50%	96.090,56	5,54%	95.951,63	5,53%	-138,93	94.786,73	5,50%	94.647,79	5,50%	-138,94	92.384,50	5,50%
6,00%	95.750,26	6,05%	95.599,79	6,04%	-150,47	94.339,62	6,00%	94.189,14	6,00%	-150,48	91.740,52	6,00%
6,50%	95.412,36	6,55%	95.250,52	6,55%	-161,84	93.896,71	6,50%	93.734,85	6,50%	-161,86	91.104,03	6,50%

4.11 Representación de los tenedores de valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla al amparo de los Acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración Caja San Fernando, adoptados en sus sesiones de fechas 11 de mayo de 2002 y 5 de octubre de 2006, respectivamente.

4.13 Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la fecha de publicación del Folleto de Base, en la página web de la CNMV o en la página web de Caja San Fernando.

La vigencia del Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de publicación anterior.

La colocación de los Pagarés se realizará a través del Departamento de Tesorería y Mercados de la Caja mediante negociación telefónica directa.

4.14 Restricciones a la libre transmisión de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Caja San Fernando solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. Caja San Fernando se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de emisión de lo valores.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja San Fernando solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

Con el fin de dotar de liquidez a los Pagarés emitidos al amparo del presente folleto de base, se firmará un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., con domilio social en Paseo de la Castellana nº 89, 28046 de Madrid.

La Entidad Colocadora cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán válidos para importes de hasta un millón de Euros (1.000.000 €).

La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R. siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos.

5.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Si bien no existe ningún contrato de agente de pagos, CECA actuará por cuenta de Caja San Fernando como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

6 GASTOS DE LA OFERTA

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión, estimados para un volumen total de 300 millones de euros:

CONCEPTO		EUROS	% TOTAL EMISIÓN
1. TASAS DE REGISTRO EN CNMV		12.000,00	0,004%
2. TASAS DE ADMISIÓN EN CNMV		3.000,00	0,001%
3. GASTOS LEGALES, OTROS		9.000,00	0,003%
4. ADMISIÓN A IBERCLEAR		300,00	0,0001%
5. REGISTRO Y ADMISIÓN EN AIAF		3.000,00	0,001%
6. REG. DE PROG. DE EMISIONES EN AIAF		15.000,00	0,005%
	TOTAL	42.300,00	

Este importe supone un 0.0141% sobre el importe total de la emisión (300.000.000 €)

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2 <u>Información de la Nota de Valores revisada por los auditores</u>

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5 Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

Caja San Fernando ha sido calificada por la agencia de calificación Fitch Ratings en noviembre de 2005 siéndole asignada la siguiente calificación:

	CALIFICACIÓN				
	Largo Plazo	Corto Plazo			
FITCH RATINGS	A-	F2			

La calificación de Fitch Ratings mide la fortaleza financiera de la Entidad calificada.

FITCH RATINGS aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías de la AA a la CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. El signo +

significa una mejor posición dentro de la categoría, mientras que el signo "-" indica la posición más débil

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por la agencia FITCH RATINGS son las siguientes:

LARGO PLAZO

RATING FITCH	SIGNIFICADO
AAA	Máxima calidad crediticia
AA	Muy alta calidad crediticia
А	Alta calidad crediticia
BBB	Buena calidad crediticia
BB	Especulativo
В	Altamente especulativo
CCC CC C	Alto riesgo de insolvencia
DDD DD D	Insolvencia

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

CORTO PLAZO

RATING FITCH	SIGNIFICADO
F1	Máxima calidad crediticia
F2	Buena calidad crediticia
F3	Aceptable calidad crediticia
В	. Especulativo
С	Alto riesgo de insolvencia
D	Insolvencia

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Sevilla a 19 de diciembre de 2006

Fdo.: Juan Salido Freyre Subdirector General Financiero